

GENERALES



PRESENTA	DUEÑAS QUINTOR, YESENIA
TRAMITE	OFICIO
COMENTARIOS	Se notifica método de selección de candidatos Movimiento Ciudadano
FECHA REGISTRO	2020-11-23 16:14:03

DOCUMENTOS

DOCUMENTO	HASH
1606169567.pdf	74bb6fb0379d36179a255f1ccde8e8c8849a3db0

CADENA ORIGINAL: 10347|OFICIO|2020-11-23 16:14:03|74bb6fb0379d36179a255f1ccde8e8c8849a3db0

FIRMA ELECTRÓNICA DUEÑAS QUINTOR, YESENIA

eq8R3Y3M6TMpH6x4IZ7WRoody26eHIFqU/tWUEFEEHIyyYr8IgOfGjVUH1OhgMChyI4YOgOJbo9c9eaOK3Ay1IE6z8benJLzGYNU9gYn3cfSSs3sAhBjk+hVLR54TA0aSCQH1KGBUkwoxMMhfh+WhSVk427u/kK7g+4r9Khd1OPvOWVBLUbp4SjM53mVdPY9HKSHxdHr7hm7Bgel8DbqoJUJ1SIAe8sUdDLxO89nWgu3YOPsMWenTgqUIJEoCIjls5X3jxSo7IzhKtFfgM4K3oGTJCZ/HN2U1EtaEDdhc3KouAx6XmLOJ+aVXLvFEZFOryvG2weX0W7VZMNC8eg==

DUEÑAS QUINTOR, YESENIA

FIRMA ELECTRÓNICA IEPC:

NV8MYdeBNO3D5GvwnfMrc1nTB2H5jeJEd6M/3q+Qwb3R+/nSBhbeTGIfqrKE+ApQ7wlgRBb0WdNbz1s62c huzgkzdoESCONceVdfUnU31+dtufXy0EsZUUqR3DS9w7VmPS91LxaTeRPurrdCUbtCPLrHCeOvGJo7jfHNx TeXKar/D0jnwjh47k0KljfVK47mLwtyD4unm7XNdhM2wDPAhumcI1kK+3rmWun4UnkRMI63qC8Ds78iSegf f1kFPn61zYs+BBWp+gLmKQ34kEUKhfPqMc5GZa2oRODisy+nxjG9fpLpGv7oZ9KhMeuXwuwUk0TKqUwQe Z69aIB+iriCA==

Este documento es una representación impresa de un acuse digital emitido por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco a través de su oficina de Oficialía de Partes.

Parque de las Estrellas #2764 Col. Jardines del Bosque Centro Guadalajara, Jal. 44520 Tel. 33 4445 8450



Guadalajara, Jalisco, a 23 de noviembre de 2020.

Mtro. Guillermo Amado Alcaraz Cross
Consejero Presidente del Instituto Electoral
y de Participación Ciudadana de Jalisco
Presente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 213, 214, 229 y demás relativos aplicables al Código Electoral del Estado de Jalisco y 41 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano; me permito comunicar a usted, en tiempo y forma, el procedimiento interno para la selección y elección de precandidatos y precandidatas; así como de personas candidatas a postular por Movimiento Ciudadano a los cargos de Diputadas y Diputados a la Legislatura del Estado e integrantes de los Ayuntamientos, para participar en tiempo y forma en el Proceso Electoral 2020-2021.

El método utilizado será Asamblea Electoral Estatal y Asamblea Electoral Nacional; el órgano interno responsable será la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos.

Así mismo, las fases del Proceso Interno y sus plazos, son los siguientes:

Fase	Plazo
Inicio del proceso interno	27 de diciembre de 2020.





Fecha para la expedición de la convocatoria	27 de diciembre de 2020.
Registro de personas precandidatas Diputadas y Diputados a la Legislatura del Estado e Integrantes de los Ayuntamientos.	Del 28 al 31 de diciembre de 2020.
Dictamen de procedencia del registro de personas precandidatas Diputadas y Diputados a la Legislatura del Estado e Integrantes de los Ayuntamientos.	A más tardar el 2 de enero de 2021.
Precampaña Diputadas y Diputados a la Legislatura del Estado e Integrantes de los Ayuntamientos.	Del 4 de enero al 12 de febrero de 2021.
Dictamen definitivo de candidaturas Diputadas y Diputados a la Legislatura del Estado e Integrantes de los Ayuntamientos.	A más tardar el 17 de febrero de 2021.
Asamblea Electoral Estatal Se eligen las candidaturas a Diputadas y Diputados a la Legislatura del Estado e Integrantes de los Ayuntamientos.	20 de febrero de 2021





<p>Límite para resolver Medios de Impugnación</p> <p>Diputadas y Diputados a la Legislatura del Estado e Integrantes de los Ayuntamientos. (Electos en Asamblea Electoral Estatal).</p>	<p>6 de marzo de 2021</p>
<p>Asamblea Electoral Nacional</p> <p>En términos de los Estatutos de Movimiento Ciudadano, ratifica las candidaturas electas.</p>	<p>5 de marzo de 2021.</p>
<p>Límite para resolver Medios de Impugnación</p> <p>Diputadas y Diputados a la Legislatura del Estado e Integrantes de los Ayuntamientos. (Electos en Asamblea Electoral Nacional).</p>	<p>19 de marzo de 2021</p>

Los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas deberán ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad entre los géneros, de conformidad con lo previsto en los artículos 232; 233 y 234 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 3 numerales 4 y 5 de la Ley General de Partidos Políticos, en correlación con el artículo 282, 283 y 284 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en los *"Lineamientos para garantizar el principio de paridad de género, así como, la implementación de acciones afirmativas para la inclusión de personas indígenas y jóvenes, en la postulación de candidaturas de*





diputaciones por los principios de mayoría relativa y representación proporcional en el proceso electoral local concurrente 2020 – 2021 en el estado de Jalisco”, en los “Lineamientos para garantizar el principio de paridad de género, así como, la implementación de acciones afirmativas para la inclusión de las personas indígenas y jóvenes, en la postulación de candidaturas a municipales en el proceso electoral local concurrente 2020 – 2021 en el estado de Jalisco”, así como lo que establecen las leyes locales en la materia. Para la postulación de candidatos a los cargos de elección popular, se vigilará y, en su caso, modificará los registros necesarios para cumplir con el principio de paridad de género.

Lo anterior téngase por cumplido a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

**Atentamente
Por México en Movimiento**

**Juan José Ramos Fernández
Representante de Movimiento Ciudadano ante
el Consejo General del IEPC Jalisco**

